



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESRROLLO EDUCTIVO  
ALTAMAR SIGLA CORPADE ALTA MAR

Sigla: CORPADE ALTA MAR

Nit: 900.124.581 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 8.430

Fecha de registro: 18 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación del registro: 21 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: KM 11 VIA PUERTO COLOMBIA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: [corpade.altamar@aspaen.edu.co](mailto:corpade.altamar@aspaen.edu.co)

Teléfono comercial 1: 3174728064

Teléfono comercial 2: 3186127205

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 11 VIA PUERTO COLOMBIA

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [corpade.altamar@aspaen.edu.co](mailto:corpade.altamar@aspaen.edu.co)

Teléfono para notificación 1: 3174728064

Teléfono para notificación 2: 3186127205

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 8.083 del 04/12/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/12/2006 bajo el número 17.482 del libro I, se constituyó la entidad: corporacion denominada CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESRROLLO EDUCTIVO ALTAMAR SIGLA CORPADE ALTA MAR

**C E R T I F I C A**

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

**REFORMAS ESPECIALES.**

Por Acta número 20 del 27/08/2019, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/10/2019 bajo el número 55.162 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2106/12/04

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: La Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para: A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la Asociación para la enseñanza - ASPAEN. C. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con

ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo. D. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, constituir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de la familias antes anotadas. El objeto social de la Corporación será desarrollado en forma confederada con la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha Corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que CORPADE NACIONAL podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva; a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17°) y veintidós (22°) de estos Estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la Corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos estatutos. El objeto de la confederación constituida entre esta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas; todas las cuales delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas. La Corporación aquí constituida, CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ALTA MAR CORPADE ALTA MAR, contribuirá al financiamiento operativo de La CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL, al igual que lo harán las otras Corporaciones regionales confederadas. Lo hará mediante el pago de las cuotas mensuales establecidas por la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL, delegataria de todas las Corporaciones regionales para el establecimiento de la mencionada contribución. La Corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, según se establece en el párrafo primero (1°) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del Estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos. Para el desarrollo de estos objetivos, la Corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y, realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

en ellas, requerirán en forma previa aprobación de CORPADE NACIONAL. Podrá también la Corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

**PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$4.495.827.273,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Corporación está dirigida y administrada por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por la Asamblea de Miembros Adherentes en cuanto corresponda a su competencia, por la Junta Directiva y por el Representante legal de la Corporación. La corporación tendrá una Junta Directiva integrada por siete (7) miembros principales. Así mismo, la junta directiva tendrá cinco (5) miembros suplentes numéricos. Son funciones de la Junta Directiva entre otros: Nombrar o remover, previa aprobación de CORPADE NACIONAL, al Gerente. Autorizar al Representante Legal de la Corporación o al Suplente del Representante Legal para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, conforme a su nivel de competencia, para ordenar gastos e inversiones. En todo caso, para operaciones sobre bienes raíces, para comprometer a la Corporación por más de tres años, para operaciones que superen un límite fijado por CORPADE NACIONAL, y para participar en otras personas jurídicas, se requerirá siempre la aprobación previa de la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL. Serán funciones del representante legal de la Corporación o de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: Autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la Corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la Junta Directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal 1) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal. Ejercer la representación de la Corporación en la Asamblea General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 27/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/11/2019 bajo el número 55.478 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Botero Corredor Maria Victoria	CC 66918091

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 04/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/07/2021 bajo el número 60.603 del libro I.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Representante Legal Rodríguez Castellar Ana Karina	CC 22793819

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 05/03/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/03/2020 bajo el número 56.288 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gomez Correa Armando	CC 79.506.356
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Botero Corredor Maria Victoria	CC 66.918.091
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Lacouture Daza Oscar Manuel	CC 17.970.438
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Rodríguez Castellar Ana Karina	CC 22.793.819

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/07/2021, otorgado en Puerto Colombia por CORPADE NACIONAL, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/07/2021 bajo el número 60.605 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Zambrano Valencia Luis Eduardo	CC 72.309.588

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/09/2021, otorgado en Puerto Colombia por ASPAEN, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2021 bajo el número 61.225 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Orozco Manzinez Ulises Eladio	CC 1.140.907.456

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/02/2022, otorgado en Puerto Colombia por ASPAEN, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2022 bajo el número 62.267 del libro I:

Nombre	Identificación
--------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA  
Toscano Del cairo Claudia Alejandra

CC 52.586.928

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/03/2022, otorgado en Puerto Colombia por ASPAEN, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/03/2023 bajo el número 65.389 del libro I:

Nombre

Identificación

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA  
Mordecai Fernandez Paola Margarita

CC 22.810.936

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/05/2024, otorgado en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2024 bajo el número 70.796 del libro I:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA  
Gonzalez Perez Rufina Concepcion

CC 22.584.562

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA  
Hennessey Regino Jonathan Alain

CC 72.192.410

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 08/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/09/2020 bajo el número 57.543 del libro I:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal

G&G Inverline Contadores Públicos S.A.S.

NI 830089656

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 24/08/2020, otorgado en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/09/2020 bajo el número 57.544 del libro I:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal

Garcia Hernandez Mauricio

CE 79116887

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.880	16/09/2010	Notaria 39 a. de Bogot	27.873	18/11/2010	I
Acta	20	27/08/2019	Asamblea de Asociados	55.162	18/10/2019	I

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 4771

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4761

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 20/06/2024 - 09:40:19**

Recibo No. 12059402, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF5958B0FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA